



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 252 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 de Julio 2016

VISTOS : la CARTA N° 059-2016 de fecha 16 de Julio del 2016 del Consorcio Palmeras; el DTI N° 03504; la Carta N° 076-2016/CONSORCIOPROGRESO de fecha 21 de Julio del 2016; el Informe N° 435-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Julio del 2016 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 528-2016/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Julio del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 218-2016/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Agosto del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 059-2016 de fecha 16 de Julio del 2016, el Consorcio Palmeras alcanza al Supervisor de Obra, el Cronograma Actualizado Valorizado de Obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para su revisión y tramite respectivo;

Que, mediante CARTA N° 076-2016/CONSORCIOPROGRESO de fecha 21 de Julio del 2016, el Supervisor de la Obra alcanza a la Sub Dirección de la División de Obras, el cronograma Gantt; PERT CPM y Calendario valorizado de Avance de Obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; dando su conformidad y solicitando su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 435-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Julio del 2016, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que el calendario Valorizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM de la Obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"** derivado de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Julio del 2016; se encuentra conforme, por lo que, recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Memorando N° 528-2016/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Julio del 2016, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la aprobación del Calendario Valorizado Diagrama GANTT y Programación PERT CPM para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 218-2016/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda **APROBAR**, el **CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DIAGRAMA GANTT y PROGRAMACIÓN PERT CPM**, para la ejecución de la **OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS,**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 252 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 01 AGO 2016

DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; derivado de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; presentada a través de la Carta N° 059-2016 de fecha 16 de Julio del 2016; debiéndose emitir el acto administrativo pertinente;

Que, al respecto, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; establece que " La Ampliación de Plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con el pronunciamiento de la Entidad respecto a las solicitudes de ampliación de plazos podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

Que, ante lo expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obra; el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el **CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DIAGRAMA GANTT y PROGRAMACIÓN PERT CPM**, para la ejecución de la **OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; el mismo que se encuentra actualizado a la ampliación de Plazo Parcial N° 02 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de conformidad con lo regulado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril 2016; y la Resolución Ejecutiva

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 252 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 01 AGO 2016

Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIAGRAMA GANTT Y PROGRAMACIÓN PERT CPM de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; derivado de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; presentado por el contratista a través de la Carta N° 059-2016 de fecha 16 de Julio del 2016, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO LAS PALMERAS** en su domicilio ubicado en MZ-A LOTE 07 - NUEVO SULLANA, SECCION D, DISTRITO DE SULLANA- PIURA.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al **SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO PROGRESO** en su domicilio Calle María Auxiliadora N° 707-AA.HH Sánchez Cerro Sullana.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL